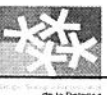


PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47		
		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 2
		FECHA:	06	08
ADENDA		 REGIONAL NORORIENTAL DE LA DEFENSA		

ADENDA No. 01

Bucaramanga, 22 de octubre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC 011-040-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE (SUBESTACIÓN, TRANSFERENCIAS, TABLEROS ELÉCTRICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

El Director de la Regional Nororiental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiental, el día 21 de octubre de 2026, publicó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. **MC 011-040-2026** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS DE LA REGIONAL NORORIENTE (SUBESTACIÓN, TRANSFERENCIAS, TABLEROS ELÉCTRICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

Que, conforme al cronograma del proceso, hasta el día 22/10/2026 a las 16:30:00h, se previó el plazo para dar respuesta a las observaciones y/o expedir adendas a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo así, atendiendo una de las observaciones recibidas y una vez analizada, la Entidad determinó la viabilidad y conveniencia de acoger la solicitud, con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, economía y selección objetiva, por lo que se requiere por parte de esta Entidad complementar uno de los requisitos técnicos habilitantes mediante adenda.

Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se encuentra facultada para modificar la invitación pública mediante la expedición de adendas.

En atención a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiental, procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente **ADENDA No. 01**, en los siguientes términos:

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS (Excluyentes)

...

5.4.2. Establecimiento de comercio:

...

En caso de que el establecimiento de comercio abierto al público no esté en Bucaramanga, Santander, o en su área metropolitana, el oferente deberá presentar:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-47		
		VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 2
		FECHA:	06	08
ADENDA				

Certificación firmada por el representante legal, apoderado o quien haga sus veces, donde se compromete a garantizar la capacidad de respuesta oportuna y la disponibilidad inmediata para la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos en los sitios de ejecución requeridos por Entidad.

Lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, norma que regula el procedimiento de la Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4), en cual se establece expresamente que:

"...ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ...". Subrayado de la Entidad – ALFM.

Las modificaciones introducidas a las condiciones técnicas, con la presente ADENDA, hacen parte integral del Proceso MC 011-040-2026 y, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de continuar con el mismo.

Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total.

Atentamente,

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO.

Director Regional Nororiente ALFM


 Elaboró: Lizzeth Durán León
 Profesional de Defensa


 Revisó: Mary Luz Basto Afanador
 Coordinadora de Contratos


 Aprobó: Julianis Katherine Rodríguez Tarazona
 Coordinador de Abastecimientos
 Responsable de la necesidad